

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Ramiro Ávila Morales

AÑO I Cuarto Periodo Extraordinario Segundo Periodo de Receso LVI Legislatura Única

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2000		públicos del Poder Judicial del e Estado	pág. 4
<b>SUMARIO</b>			
ASISTENCIA	pág. 2	<b>INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS</b>  - Lectura del dictamen y proyecto de decreto suscrito por los integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Ejecutivo del estado para que gestione y contrate con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C., una línea de crédito que se destinará al otorgamiento de los financiamientos que disponga la Secretaría de Desarrollo Rural para productores minifundistas, agropecuarios, forestales y pesqueros del estado de Guerrero	pág. 4
ORDEN DEL DÍA	pág. 2		
INSTALACIÓN DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES	pág. 3		
CORRESPONDENCIA			
- Oficio suscrito por el ciudadano Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por medio del cual hace del conocimiento del Pleno de la solicitud de juicio político y del escrito de ratificación en contra del ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero	pág. 3	- Lectura del dictamen y proyecto de acuerdo suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sobre la problemática derivada por la elección de autoridades comunitarias en el municipio de Xochistlahuaca, Guerrero	pág. 10
- Escrito signado por el ciudadano Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Poder Legislativo, por el que se hace del conocimiento del Pleno de la solicitud de juicio político y del escrito de ratificación en contra de los ciudadanos Eulalio Alfaro Castro, Raúl Calvo Sánchez y César Ramos Muñoz, servidores		- Lectura del dictamen de valoración previa emitida por los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, sobre la solicitud de declaratoria de procedencia en contra del ciudadano Edilberto Calderón Brito, magistrado de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior	

**de Justicia del estado** **pág. 16**

**- Lectura del dictamen emitido por los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo sustentable, en relación con el proyecto Temascaltepec** **pág. 19**

**CLAUSURA Y CITATORIO** **pág. 26**

**Presidencia del diputado  
Ramiro Ávila Morales**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Ambrocio Soto Duarte, se sirva pasar lista de asistencia.

**El secretario Ambrocio Soto Duarte:**

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Galeana Cadena Javier, García Leyva Raúl, Hernández Ortega Antonio, Ibanovich Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Mireles Martínez Esteban Julián, Mojica Mojica Alberto, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román José Luis, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Se informa a esta Presidencia la asistencia de 36 diputados.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Con la asistencia de 36 diputados se declara

quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados: Alejandro Bravo Abarca, Romero Gutiérrez Odilón, Juan García Costilla, José Rubén Figueroa Smutny y para llegar tarde la diputada María del Rosario Merlín García.

**ORDEN DEL DÍA**

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero, dé lectura al Orden del Día al que se sujetará la presente sesión.

**El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

<<Cuarto Periodo Extraordinario.- Segundo Periodo de Receso.- Primer Año.- LVI Legislatura>>

Orden del Día  
Viernes 27 de octubre de 2000.

Primero.- Instalación del Cuarto Periodo Extraordinario de sesiones.

Segundo.- Lectura de correspondencia.

a) Oficio suscrito por el ciudadano Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Honorable Congreso, por medio del cual hace del conocimiento del Pleno de la solicitud de juicio político y del escrito de ratificación en contra del ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

b) Escrito signado por el ciudadano Luis Camacho Mancilla, oficial mayor de este Poder Legislativo, por el que se hace del conocimiento del pleno de la solicitud de juicio político y del escrito de ratificación en contra de los ciudadanos Eulalio Alfaro Castro, Raúl Calvo Sánchez y César Ramos Muñoz, servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

Tercero.- Iniciativas de leyes y decretos.

a) Lectura del dictamen y proyecto de decreto suscrito por los integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Ejecutivo

del estado para que gestione y contrate con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C., una línea de crédito que se destinará al otorgamiento de los financiamientos que disponga la Secretaría de Desarrollo Rural para productores minifundistas, agropecuarios, forestales y pesqueros del estado de Guerrero; solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

b) Lectura del dictamen y proyecto de acuerdo suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sobre la problemática derivada por la elección de autoridades comunitarias en el municipio de Xochistlahuaca, Guerrero; solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

c) Lectura del dictamen de valoración previa emitida por los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, sobre la solicitud de declaratoria de procedencia en contra del ciudadano Edilberto Calderón Brito, magistrado de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado; solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Lectura del dictamen emitido por los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo sustentable, en relación con el proyecto Temascaltepec; solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura del Periodo Extraordinario y de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, viernes 27 de octubre de 2000.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

En virtud de que la presente Orden del Día ha sido aprobada en la Junta Preparatoria realizada este mismo día, esta Presidencia procede a desahogarla.

#### **INSTALACIÓN DEL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

En desahogo del primer punto, solicito a los

ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie para proceder a instalar el Cuarto Periodo Extraordinario de sesiones.

“Hoy, siendo las dieciséis horas con un minuto del día veintisiete de octubre del año dos mil, declaro formalmente instalado y se dan por iniciados los trabajos legislativos del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Muchas gracias.

Favor de tomar asiento.

#### **CORRESPONDENCIA**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Ambrocio Soto Duarte, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por medio del cual hace del conocimiento del Pleno de la solicitud de juicio político y del escrito de ratificación en contra del ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, signado bajo el inciso “a”.

#### **El secretario Ambrocio Soto Duarte:**

Área: Oficialía Mayor.

Oficio número: OM/DPL/0256/2000.

Asunto: Se notifica presentación de denuncia de juicio político.

Chilpancingo, Guerrero, 27 de octubre del año 2000.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito hacer del conocimiento de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que con fecha 23 de

agosto y ratificado el día 28 de agosto del año en curso, fue presentado ante esta Representación popular, un escrito por el que solicita se inicie juicio político en contra del ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente municipal constitucional del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo y mi consideración distinguida.

Atentamente.  
El Oficial Mayor.  
Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente oficio y sus anexos a la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Severiano Prócoro Jiménez, se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano oficial mayor de este Poder Legislativo, por el que hace del conocimiento del Pleno de la solicitud de juicio político y del escrito de ratificación en contra de los ciudadanos Eulalio Alfaro Castro, Raúl Calvo Sánchez y César Ramos Muñoz, servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

#### **El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

Área: Oficialía Mayor.

Oficio número: 257/2000.

Asunto: Se notifica presentación de denuncia de juicio político.

Chilpancingo, Guerrero, 27 de octubre del año 2000.

Ciudadanos Diputado Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito hacer del conocimiento de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que con fecha 28 de agosto y ratificado el día 7 de septiembre del año en curso, fue presentado ante esta Representación popular, un escrito por el que se solicita se inicie juicio político en contra de los ciudadanos Eulalio Alfaro Castro, Raúl Calvo Sánchez y César Ramos Muñoz, servidores públicos del Poder Judicial del Estado. Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo y mi consideración distinguida.

Atentamente.  
El Oficial Mayor.  
Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, para los efectos legales procedentes.

### **INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes y decretos, solicito al diputado secretario Ambrocio Soto Duarte, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del estado para que gestione y contrate con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C., una línea de crédito que se destinará al otorgamiento de los financiamientos que disponga la Secretaría de Desarrollo Rural para productores minifundistas, agropecuarios, forestales y pesqueros del estado de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

#### **El secretario Ambrocio Soto Duarte:**

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Hacienda se turnó iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ejecutivo del estado para que gestione y contrate en el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, Sistema Nacional de Crédito, una línea de crédito que se destinará al otorgamiento de los financiamientos que disponga la Secretaría de Desarrollo Rural a productores minifundistas, agropecuarios, forestales y pesqueros del estado de Guerrero.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de las facultades que le confieren los artículo 50, fracción I, 74, fracción I, y 38 de la Constitución Política local; 126, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; 6, 10, 20, 21, 22 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º, 48, 52, 53, 54 y 61, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Deuda Pública, por oficio número 0482, de fecha 12 de abril del año en curso, remitió a este Honorable Congreso para su discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del estado para que se gestione y contrate con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, Sistema Nacional de Crédito, una línea de crédito que se destinará al otorgamiento de los financiamientos que disponga la Secretaría de Desarrollo Rural a productores minifundistas, agropecuarios, forestales y pesqueros del estado de Guerrero.

Que el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 25 de abril del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que esta Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49, fracción V, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen que recaerá a la misma; lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, el apoyo del sector agropecuario, pesquero y forestal, ocupa un lugar preponderante como el medio para impulsar la producción y productividad de bienes de consumo, así como un eje importante de generación de empleos.

Que es tarea del Ejecutivo del estado realizar acciones productivas, tendientes a reducir la pobreza extrema e impulsar el desarrollo del sector agropecuario, pesquero y forestal de la entidad, mediante programas que permitan el fortalecimiento de las actividades productivas con el máximo aprovechamiento de las potencialidades para acceder a un desarrollo rural integral.

Que de conformidad con el Programa de Desarrollo Rural y Recursos Naturales contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo, el diagnóstico de la problemática del aparato productivo, establece, instrumentar un programa de financiamiento rural que posibilite el desarrollo de instrumentos financieros alternativos a partir del esquema de garantías complementarias, crédito a la palabra, capital de riesgo y compromisos de coadministración entre productores y el Ejecutivo del estado.

Que por las consideraciones anteriormente vertidas y con el objeto de brindar el apoyo necesario que coadyuve al impulso de los productores de bajos ingresos, el titular del Poder Ejecutivo estatal ha considerado pertinente solicitar a esta Representación popular, autorización para gestionar y contratar con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C., una línea de crédito y constituirse como aval y/o deudor solidario de productores minifundistas del estado de Guerrero; créditos directos que se destinarán a las siguientes actividades: producción, cosecha, acopio, industrialización y comercialización de productores agropecuarios, forestales y pesqueros del estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Esta Comisión Dictaminadora a efecto de que los recursos de la línea de crédito se administren con transparencia, eficacia y eficiencia por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural a los productores y establecer la facultad del Congreso para evaluar el ejercicio de sus recursos de la línea de crédito al cierre del primer

año, consideró conveniente adicionar con los artículos 13 y 14 al presente decreto, mismos que se encuentran redactados en los términos siguientes:

“Artículo 13.- Con la finalidad de operar con la transparencia, eficacia y eficiencia necesaria la línea de crédito, la Secretaría de Desarrollo Rural, observará lo establecido en los documentos siguientes: justificación de línea de crédito y lineamientos de operación, mismos que forman parte del cuerpo del presente decreto.

Artículo 14.- Al cerrar el primer año de operación de la línea de crédito, el Honorable Congreso del Estado realizará una evaluación a fin de validar o de reconsiderar su continuidad, en función de los resultados que se obtengan.”

Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente aprobar la contratación de la línea de crédito solicitada por el Ejecutivo estatal, en virtud de que la misma tiene como objetivo principal el impulso a las actividades productivas, contribuyendo de esta forma al desarrollo económico del Estado; además, la misma no constituye deuda pública, en virtud de que los créditos que se otorguen serán rembolsados al Gobierno del estado por los beneficiarios, razones por las que solicitamos a la Plenaria su voto a favor.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8º, fracción I y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

**LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL PACÍFICO SUR, SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITO, UNA LÍNEA DE CRÉDITO QUE SE DESTINARÁ AL OTORGAMIENTO DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE DISPONGA LA SECRETARÍA DE DE-**

**SARROLLO RURAL, A PRODUCTORES MINIFUNDISTAS, AGROPECUARIOS, FORESTALES Y PESQUEROS DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo primero.- Se autoriza al Ejecutivo del estado, para que gestione y contrate con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C., una línea de crédito que se destinará al otorgamiento de los financiamientos que disponga la Secretaría de Desarrollo Rural para productores minifundistas, agropecuarios, forestales y pesqueros del estado de Guerrero.

Artículo segundo.- Se autoriza al Ejecutivo del estado, para que en un plazo considerado a partir de la fecha de la publicación de este decreto y que concluirá el 31 de marzo del dos mil cinco, gestione y contrate con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C., ya sea como institución de Banca de Desarrollo o en su carácter de fiduciario o mandatario de los fondos fiduciarios y mandatos que integren estas ventanillas de crédito de ese Banco, el otorgamiento de una línea de crédito, hasta por un monto de 15 millones de pesos.

Artículo tercero.- Los créditos que se contraen con apoyo en esta autorización se destinarán a: la producción, cosecha, acopio, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y pesqueros de productores de bajos ingresos, como personas físicas o morales legalmente constituidas en el estado de Guerrero.

Artículo cuarto.- Se autoriza al Ejecutivo del estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y/o de Desarrollo Rural del Gobierno del estado, para que concurra y pacte las condiciones y modalidades de dicha línea de crédito, necesarios o convenientes para garantizar los intereses y la deuda principal ante la institución crediticia.

Artículo quinto.- La adquisición de los bienes o el financiamiento de las actividades productivas, objeto de la inversión de los créditos, se sujetará a la normatividad aplicable, a las leyes estatales y a lo que se pacte al respecto en los correspondientes contratos y apertura de créditos, así como las indicaciones de carácter técnico que tengan establecidas el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, Sistema Nacio-

nal de Crédito, como adicionales y complementarias a dicho documento.

Artículo sexto.- Las cantidades de que se dispongan al amparo de esta autorización, causarán intereses a las tasas que tengan aprobadas en BANCREPS, Sistema Nacional de Crédito, mismas que serán revisables cuando así se precisen en el contrato de apertura de crédito que se celebre al efecto, además, se podrán convertir en el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello tenga probado el citado Banco y que conste en el documento en el que se formalice el crédito.

Artículo séptimo.- El importe de la totalidad de las obligaciones del pago será cubierto en los plazos que se fijen en los instrumentos legales con apego a la normatividad vigente del Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C.

Los plazos pactados podrán ser modificados por convenios entre las partes y cuando así lo autorice el mencionado Banco.

Artículo octavo.- Se faculta al Ejecutivo del estado, para que como fuente específica de pago que le sean concedidas afecten a favor del Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, Sistema Nacional de Crédito, los ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito respectivo con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente el producto de cobranza de las amortizaciones, cooperaciones o derechos de cargo de los beneficiados. Con el objeto de la inversión del financiamiento que se trate y de acuerdo a las bases que se fijen en el artículo siguiente o, en su defecto, las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello u otros ingresos de que pueda disponer al efecto, sin perjuicio a la atención de otras obligaciones a su cargo.

Artículo noveno.- Se establece la obligación a cargo de los beneficiados por la inversión de los créditos que se contraten con apoyo de esta autorización, de cubrir durante el plazo de amortización del financiamiento respectivo, las amortizaciones, cuotas o derechos que se fijen a su cargo en proporción al beneficio recibido, calculados de manera que sean suficientes para cubrir la amortización del crédito y sus accesorios. En caso de insuficiencia de estas amortizaciones se aplicarán las partidas presupuestales u

otros ingresos que se aprueben para ello, conforme a lo indicado en la parte final del artículo precedente.

El monto de las citadas amortizaciones, cuotas o derechos, será determinado conforme a las bases indicadas mediante acuerdo correspondiente del Ejecutivo del estado, las que cuidarán que queden cubiertos los registros legales para la plena validez y vigencia de las amortizaciones.

Artículo décimo.- Se autoriza al Ejecutivo del estado de esta entidad federativa, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada unas de las obligaciones directas o contingentes que contraiga derivadas de los créditos que les sean otorgados con apoyo de esta autorización afecte en y a favor del Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, Sistema Nacional de Crédito, las participaciones en ingresos federales que le correspondan al Gobierno estatal, según la nueva fórmula de distribución convenida dentro del Sistema de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, conforme al Reglamento del artículo noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, en su caso, en los registros estatales y municipales en que deba constar esta afectación.

Artículo once.- Se autoriza al Ejecutivo del estado, como obligado directo para que afecte a favor del Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C., las participaciones que le correspondan en ingresos federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores, como garantía y en su caso, como fuente de pago de las obligaciones contraídas. Esta afectación será igualmente inscrita en el Registro antes mencionado que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto a cada financiamiento que se formalice, para lo cual se obtendrá la conformidad previa de esta Secretaría.

El trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo y el precedente, en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el Banco.

Artículo doce.- Se autoriza al Ejecutivo del

estado de esta entidad federativa, para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios relativos a las operaciones a que se refiere el presente decreto y para que comparezca a la firma de los mismos, por conducto de sus funcionarios o representantes legales investidos.

Artículo trece.- Con la finalidad de operar con la transparencia, eficacia y eficiencia necesaria a la línea de crédito, la Secretaría de Desarrollo Rural, observará lo establecido en los documentos siguientes: justificación de línea de crédito y lineamientos de operación, mismos que forman parte del cuerpo del presente decreto.

Artículo catorce.- Al cerrar el primer año de operación de la línea de crédito, el Honorable Congreso del Estado realizará una evaluación a fin de validar o reconsiderar su continuidad, en función de los resultados que se obtengan.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 17 de mayo de 2000.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda.

Diputado Abel Echeverría Pineda, Presidente.-  
Diputado Juan Adán Tabares, Secretario.-  
Diputado Ernesto Sandoval Cervantes, Vocal.-  
Diputada María del Rosario Merlín, Vocal y,  
Diputado José Luis Román Román, Vocal.

Servido, señor presidente.

#### El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad como asunto de urgente y obvia resolución el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución el dictamen y proyecto de decreto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en lo que dispone el artículo 138, fracción I, concede el uso de la palabra al diputado Abel Echeverría Pineda, presidente de la Comisión de Hacienda, para que funde y motive el presente dictamen de decreto.

#### El diputado Abel Echeverría Pineda:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Hacienda y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hago uso de esta tribuna a efecto de fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el cual se autoriza al Ejecutivo del estado para que gestione y contrate con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C., una línea de crédito que se destinará al otorgamiento de los financiamientos que disponga la Secretaría de Desarrollo Rural a productores minifundistas, agropecuarios, forestales y pesqueros del estado de Guerrero.

La línea de crédito forma parte de la estrategia de financiamiento que el Gobierno del estado impulsa para fomentar el desarrollo productivo. Con este mecanismo de financiamiento se pretende apoyar al sector social con el otorgamiento de créditos oportunos y ágiles en su aprobación para las diversas actividades productivas del medio rural.

Sin restar importancia a los criterios técnicos y financieros, la corresponsabilidad y la solvencia moral de los productores son los principales criterios que sustentan el financiamiento para los productores minifundistas. En este esquema de financiamiento, el desarrollo de la cultura de pago forma parte importante de la política de operación de la línea de crédito que estará a

cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural, observando los siguientes lineamientos:

1.- El financiamiento máximo será hasta dos hectáreas para cultivos agrícolas, sustentándose en la solvencia moral del sujeto de crédito y tomando en cuenta los costos reales del cultivo.

2.- El financiamiento será hasta un 80 por ciento de los costos totales del cultivo y el productor o productora apoyará su proyecto con un 20 por ciento y se destinará a zonas con potencial productivo y bajos índices de siniestralidad, dando impulso a la producción y comercialización de la actividad agrícola, apícola, acuícola, piscícola y forestal del estado y prioritariamente a los cultivos de arroz, maíz, jamaica y cacahuate; así como a la comercialización del café pergamino y la fruta de mamey.

3.- Podrán ser sujetos de crédito los ejidatarios, comuneros, mujeres campesinas, sociedades de producción rural y sociedades de solidaridad social, siempre y cuando cubran con los requisitos que para su otorgamiento establece la Secretaría de Desarrollo Rural y la institución bancaria.

4.- Para el otorgamiento de los créditos, la secretaría de Desarrollo Rural observará lo establecido en las normas y lineamientos de operación y criterios de justificación de esta línea de crédito.

Finalmente, es importante precisar que con la autorización de esta línea de crédito no se constituye deuda pública, sino que el Ejecutivo del estado cumpliendo con su compromiso con los hombres y mujeres del campo pone a su disposición este instrumento financiero para impulsar el desarrollo agropecuario, forestal y pesquero de la entidad, razón por la que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora solicitamos a la Plenaria su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

De acuerdo con lo que establece el artículo 138, fracción II, se pregunta a los ciudadanos

diputados si no hay votos particulares; de no ser así esta Presidencia, con fundamento con lo que dispone el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general, el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores.

En contra.

No habiendo oradores inscritos para la discusión en lo particular, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción IV, somete a consideración de esta Plenaria para su discusión en lo particular, el proyecto de decreto de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores.

En contra.

Abstenciones.

En virtud de no haber oradores inscritos para la discusión en lo particular del presente decreto y con fundamento en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Presidencia da por aprobado el proyecto de decreto por el que autoriza al Ejecutivo del estado para que gestione y contrate con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C., una línea de crédito que se destinará al otorgamiento de los financiamientos que disponga la Secretaría de Desarrollo Rural para productores minifundistas, agropecuarios, forestales y pesqueros del estado de Guerrero.

Aprobado que ha sido el dictamen y proyecto de decreto de referencia, expídase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Severiano Prócoro Jiménez, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de acuerdo suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sobre la problemática derivada por la elección de autoridades comunitarias en el mu-

nicipio de Xochistlahuaca, Guerrero.

**El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

Se emite dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la propuesta suscrita por el diputado Octaviano Santiago Dionicio, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante la cual solicitó la comparecencia ante esta Comisión de la presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, a efecto de que informara lo referente al conflicto originado por la elección de autoridades comunitarias de Cozoyoapan, Crucero del Camino, Renacimiento, Arroyo Pájaro, Arroyo Grande y Arroyo Guacamaya, de dicho municipio, y

**CONSIDERANDO**

Primero.- Que en sesión de fecha 23 de agosto del presente año, la Comisión Permanente del Honorable Congreso tomó conocimiento de la propuesta mediante la cual se solicitó la comparecencia de la ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero.

Segundo.- Que en la propuesta aludida se solicitó se llamara a comparecer ante esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación a la servidora pública de referencia para que informara sobre los problemas suscitados por las elecciones comunitarias en Cozoyoapan, Crucero del Camino, Renacimiento, Arroyo Pájaro, Arroyo Grande y Arroyo Guacamaya, municipio de Xochistlahuaca, Guerrero.

Tercero.- Que en reunión celebrada el 30 de agosto del año en curso, el Pleno de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación acordó:

Primero.- “En base a la facultad que le confiere el artículo 53, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y con fundamento en el artículo 88 de la Ley en cita, llamar a comparecer ante esta Comisión a la ciudadana

Aceadeth Rocha Ramírez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, a efecto de que informe lo referente al conflicto originado por la elección de autoridades comunitarias de Cozoyoapan, Crucero del Camino, Renacimiento, Arroyo Pájaro, Arroyo Grande y Arroyo Guacamaya de dicho municipio; Segundo.- Derivado del punto anterior, solicitar a la Comisión de Gobierno sea el conducto que cite a comparecer a la servidora pública antes referida”, lo que a su vez, comunicó a la Comisión de Gobierno de esta Soberanía y le solicitó fuera el conducto para citar a la presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero.

Cuarto.- Que la Comisión de Gobierno convocó para que el 8 de septiembre de 2000, la servidora pública multicitada compareciera ante las comisiones unidas de Gobierno y Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado.

Quinto.- Que la ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, en su informe rendido en la comparecencia manifiesta entre otras cosas: que con estricta observancia de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, atendieron la solicitudes de cambio de comisarios y delegados, informando ante el Honorable Congreso lo relativo a las elecciones de las comunidades de:

a) Comisaría de Cozoyoapan.- Con una población aproximada de 2,500 habitantes y un padrón electoral de 1,100 ciudadanos, con fecha 13 de mayo del 2000, por escrito 400 ciudadanos de esta comunidad solicitaron el cambio de comisario, determinando el ayuntamiento elaborar y publicar el 6 de julio del 2000 la convocatoria para la elección de comisario municipal para efectuarla el día 11 del mismo mes y año. En la fecha señalada la totalidad de los integrantes del Cabildo asistieron a la comunidad de Cozoyoapan para coadyuvar en la elección, misma que no pudo realizarse por causas imputables a miembros y dirigentes del Partido de la Revolución Democrática. Posteriormente un grupo de este partido político, encabezado por Rolando Santiago López, regidor del ayuntamiento de Xochistlahuaca, apoyados por Gonzalo Agüero, quien se dijo ser representante de gobernación estatal y quien

tomó la protesta de ley como comisario a Primitivo Cruz Santiago, tomaron las instalaciones de la comisaría destruyendo la chapa de la puerta.

En sesión extraordinaria el Cabildo acordó publicar nueva convocatoria para la elección de comisario a celebrar el 7 de agosto del año en curso, designándose como lugar para realizarla el corredor del Honorable Ayuntamiento ubicado en Xochistlahuaca, esto toda vez que la comisaría había sido tomada por el grupo inconforme. El día y la hora previstos, se desarrolló la elección, resultando triunfadores con 422 votos, Silvano Bautista Jiménez como comisario propietario y Pedro López Guzmán como suplente, levantándose el acta correspondiente.

b) Comisaría Arroyo Pájaro.- Con una población de 199 habitantes y un padrón de 130 votantes, el Cabildo publicó la convocatoria para la elección de comisario municipal de Arroyo Pájaro a celebrarse el 12 de julio del 2000, misma que se realizó ante la presencia de los integrantes del ayuntamiento, nombrada que fue la mesa de conducción de elección, se acordó hacer una fila de votantes para cada uno de los dos candidatos registrados, permitiéndose la incorporación de sufragantes hasta las 11:30 horas de ese día, una vez fenecido el tiempo se formaron los votantes y se realizó el conteo de los votos, resultando ganador por 64 votos Tranquilino Cruz Melquiades del Partido Revolucionario Institucional contra 61 de Abel Polanco Merino del Partido de la Revolución Democrática, levantándose el acta correspondiente.

c) Comisaría Arroyo Grande.- Con una población de 488 habitantes y un padrón de 200 votantes aproximadamente, previa publicación de la convocatoria se realizó la elección de comisario municipal de Arroyo Grande el día 14 de julio del 2000, ante la presencia de los integrantes de Cabildo a excepción del regidor del Partido de la Revolución Democrática, se instaló la mesa que conduciría la elección, registrándose una planilla, ganando por unanimidad de 67 votos Fidel López García como propietario y Gregorio López García como suplente, levantándose el acta correspondiente.

d) Comisaría Colonia Renacimiento.- Con una población de 900 habitantes y un padrón de 700 votantes, se emitió la convocatoria para

celebrar la elección de comisario municipal de Colonia Renacimiento, celebrándose el día 13 de julio del 2000, ante la presencia de la presidenta municipal y 4 regidores, nombrada la mesa responsable de la elección se realizó la votación resultando electos por 405 votos Rogelio Vázquez López y Margarito Gómez Concepción como comisarios propietarios y suplentes, respectivamente, levantándose el acta correspondiente.

e) Delegación Arroyo Guacamaya.- Con una población de 130 habitantes y un padrón de 70 votantes, se publicó la convocatoria para realizar la elección de delegado el día 13 de julio del 2000, con la presencia de los integrantes del Cabildo se nombró la mesa de conducción de la elección y levantando la mano los votantes eligieron a Ciriaco de Jesús Cruz, levantándose el acta respectiva.

f) Crucero del Camino.- Con 50 habitantes no se le reconoce como comisaría o delegación, por ello se nombró a un representante como enlace para la realización de obras.

La compareciente entregó a esta Soberanía copia de los expedientes de antecedentes de las elecciones de las comunidades antes descritas a excepción de "Crucero del Camino".

Sexto.- Que por otra parte, el grupo inconforme con la designación y elección de autoridades comunitarias en el municipio de Xochistlahuaca señalan que:

En las comunidades de Cozoyoapan en 1998 y Arroyo Guacamaya en 1999 eligieron sus autoridades por medio de elección con planillas rotativas, correspondiendo en ambos casos tomar posesión para este año al comisario auxiliar, negándose el ayuntamiento a reconocerlos.

En Colonia Renacimiento, Arroyo Pájaro y Crucero del Camino, las autoridades fueron elegidas utilizando los usos y costumbres mediante asamblea general comunitaria y al igual que en el caso anterior el ayuntamiento se niega a reconocer a las personas electas.

En Arroyo Grande el Ayuntamiento propició la reelección, elevando la comunidad de delegación a comisaría.

Cabe mencionar que hasta el momento no se ha aportado a esta comisión, documental algu-

na que pruebe lo anterior.

Séptimo.- Que para mejor proveer y allegarse de mayores elementos para emitir el dictamen correspondiente, esta Comisión acordó trasladarse a estas comunidades del municipio de Xochistlahuaca.

Octavo.- Que de lo manifestado por la ciudadana presidenta municipal en el informe presentado ante este Congreso, se desprende que las elecciones de comisario municipal en la comunidad de Cozoyoapan, estas se llevaron a cabo en el corredor del edificio del ayuntamiento, es decir, fuera del territorio de la Comisaría Municipal de Cozoyoapan, además de que se han detectado deficiencias de las mismas; por lo que en opinión de esta Comisión de Asuntos Políticos y de Gobernación, es necesario se convoque a nuevas elecciones que deberán desarrollarse necesariamente en el área de jurisdicción de la comunidad de Cozoyoapan, respetando el voto de sus ciudadanos y debiendo acordarse previamente el procedimiento para la elección mediante consenso de las partes, otorgándosele al Honorable Congreso y al Honorable Ayuntamiento municipal de Xochistlahuaca su intervención en términos de ley.

Noveno.- Por lo que respecta a los demás poblados, una vez analizados los documentos y datos con que cuenta la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se desprende:

a) Las comunidades de Arroyo Pájaro, Arroyo Grande y Colonia Renacimiento son órganos administrativos desconcentrados por territorio del ayuntamiento, denominados legalmente como delegaciones municipales y para que en éstos pueda elegirse comisario municipal, es indispensable que en tales comunidades previamente se erijan como comisarías municipales.

Al respecto la Ley Orgánica del Municipio Libre en sus artículos 16 y 17 señala los requisitos para que un núcleo de población pueda erigirse en Comisaría Municipal, siendo estos: contar con un mínimo de 1,000 habitantes e infraestructura para las funciones administrativas; que la solicitud sea dirigida al Congreso del Estado por las dos terceras partes de los vecinos; que las comisarías afectadas manifiesten su parecer por escrito y que el Ejecutivo estatal emita

su opinión al respecto. Como es de observarse, tomando en consideración los datos que proporcionaron las partes en conflicto, ninguna de estas comunidades satisfacen los requisitos que marca la ley.

Por ende las elecciones convocadas por el ayuntamiento para elegir comisarios municipales en las comunidades de Arroyo Pájaro, Arroyo Grande y Colonia Renacimiento los días 12, 14, y 13 de julio del presente año, respectivamente, resultan improcedentes, por lo que el ayuntamiento en usos de sus facultades que le otorga el artículo 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre debe proceder a designar a los respectivos delegados municipales.

Décimo.- Es necesario enfatizar que la actuación de esta Soberanía debe circunscribirse en el ánimo del exhorto y la conciliación, siendo las partes involucradas quienes en diversas ocasiones, inclusive en forma pública, solicitaron la intervención del Honorable Congreso para la solución de la conflictiva generada en las comunidades motivo del presente dictamen. Como parte de este ánimo, ambas, representadas por los ciudadanos Aceadeth Rocha Ramírez y Severiano Prócoro Jiménez Romero, ante testigos, signaron una minuta de acuerdo el día 30 de agosto del año 2000, en la que se comprometen a respetar sin pretexto alguno la resolución que tome el Congreso, consignando que ambas partes presentarían los documentos comprobatorios del dicho de cada uno para que en el marco de la ley, esta Representación popular determine lo conducente.

Es innegable entonces que las partes involucradas deben asumir con responsabilidad los acuerdos por ellas tomadas y por ende el dictamen que hoy se emite, así como actuar siempre dentro del marco jurídico, evitando conductas que afecten la tranquilidad, el desarrollo y paz social de las comunidades del municipio y de sus habitantes.

Que por lo expuesto y fundado en los artículos 53, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente emitir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Las comunidades de Arroyo Pájaro, Arroyo Grande, Colonia Renacimiento y Arroyo Guacamaya, hasta en tanto no cambie su status jurídico de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, conservarán el régimen de delegaciones municipales y, por lo tanto, de órganos administrativos desconcentrados por territorio, tal y como lo establecen los artículos 18, 202 y 203 de la ley antes mencionada.

Segundo.- Por lo expuesto en el considerando octavo del presente, se recomienda al Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, la realización de nuevas elecciones para comisario municipal en la comunidad de Cozoyoapan.

Tercero.- En el marco del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Guerrero y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se exhorta al Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, para que en observancia de sus derechos y obligaciones legales, se apliquen los usos y costumbres de las comunidades indígenas del municipio, en la designación y elección de autoridades comunitarias.

Cuarto.- Que el Congreso del Estado emita el acuerdo correspondiente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre 9 de 2000.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Roberto Torres Aguirre, Presidente, firma.- Ciudadano Abel Salgado Valdez, Secretario, firma.- Ciudadano Mario Moreno Arcos, Vocal, firma.- Ciudadano Juan García Costilla, Vocal, sin firma.- Ciudadano Ramiro Ávila Morales, Vocal, firma.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración de la

Plenaria el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad como asunto de urgente y obvia resolución el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución el dictamen y proyecto de acuerdo en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I, concede el uso de la palabra al diputado Roberto Torres Aguirre.

#### **El diputado Roberto Torres Aguirre:**

Gracias, señor presidente.

Hemos conocido el dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación referente al conflicto suscitado en el municipio de Xochistlahuaca, en función de la elección de comisarios municipales en comunidades del mismo municipio.

Se trata de establecer en el dictamen la responsabilidad de quienes formamos parte de esta LVI Legislatura en el sentido de establecer medidas que conlleven a fortalecer la unidad de los habitantes de este municipio y que las acciones derivadas de las facultades de el Ayuntamiento de Xochistlahuaca se encuadren dentro del marco legal que establece nuestra legislación, por lo que siendo los municipios la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, es indudable que en los mismos se creen las condiciones que permitan mantener la buena marcha de sus órganos administrativos.

Con base en ellos, esta Soberanía a raíz de los sucesos dados a conocer por un grupo de ciudadanos del municipio de Xochistlahuaca llamó a comparecer a la ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, presidenta del Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, y a través

de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación visitó las comunidades para hacerse llegar de todos los elementos que le permitiesen presentar el dictamen que hoy se encuentra a discusión y aprobación.

Es necesario puntualizar que la actuación de este Honorable Congreso se circunscribe en el ánimo del exhorto y la conciliación entre las partes involucradas, por ello y por considerar que lo planteado en este documento servirá para la solución de la conflictiva y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Asuntos Políticos y de Gobernación solicita el voto a favor de los compañeros diputados integrantes de este Pleno, a efecto de que este dictamen continúe con el trámite procedente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de esta Plenaria el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes, para su aprobación como asunto urgente y obvia resolución.

Perdón, esta Presidencia rectifica, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción II, pregunta a los ciudadanos si no hay lectura de votos particulares.

(Desde su escaño, el diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, lectura de voto particular diputado?

**El diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

Para proponer un agregado.

**El Presidente:**

Esta Presidencia solicita al diputado Severiano Prócoro, pase por favor a la tribuna.

**El diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

Compañeras y compañeros.

Sin duda alguna el dictamen que se va a someter a consideración a lo cual les pido sea apoyado para ponerle fin al conflicto de la elección de comisaría y designación de delegados en Xochistlahuaca, queremos decirles que en lo general estamos de acuerdo, pero sí, me reservo un agregado en lo particular.

**El Presidente:**

Muchas gracias.

De acuerdo con el procedimiento, solicitaría al diputado Severiano Prócoro Jiménez nos indique en que artículo se reserva específicamente, entendimos que se trataba de una reserva en lo particular.

**El diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

El artículo 146.

**El Presidente:**

Perdón, el artículo del decreto que se está discutiendo.

**El diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

Pues más bien es un agregado no, un punto dentro del dictamen, estamos proponiendo que se agregara un punto más.

**El Presidente:**

Bueno, muy bien.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción III, somete para su discusión en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores.

En contra.

No habiendo oradores inscritos para la discusión en lo general del presente dictamen, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes; por lo que solicitamos a los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en

votación económica, poniéndose de pie.

Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad, en lo general, el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes.

Con fundamento en lo que establece el artículo 138, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular, el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores.

El diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero.

¿Nadie más?

En el uso de la palabra el diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero.

**El diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

Compañeras y compañeros diputados.

Con el presente punto de acuerdo ya aprobado en lo general, se vislumbra la voluntad política de dar inicio a la solución de un primer conflicto, de una serie que se viven en el municipio amuzgo de Xochistlahuaca.

Para este caso que nos ocupa, que es sobre la elección de comisarios municipales y nombramiento de delegados, es de reconocer que se hace necesario señalar algunas precisiones.

En ese sentido es que pido a ustedes consideren la conveniencia de votar en forma favorable la propuesta que a continuación expongo, ante las circunstancias de que el dictamen y punto de acuerdo en discusión no contemple el establecimiento de una fecha perentoria a la cual se ajuste la autoridad municipal a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el cuerpo del acuerdo.

También porque se ha prolongado innecesariamente el tiempo en el que no ha existido

autoridad en las comunidades en las que hay conflicto, lo que ha propiciado el retraso en la gestión correspondiente y primordialmente porque se alienta la ingobernabilidad y el riesgo de acrecentar la ruptura de armonía entre sus habitantes.

Por tanto, pongo a consideración del Pleno modificar el presente acuerdo, adicionando un numeral cuarto para quedar como sigue:

Cuarto.- Por la prolongación del tiempo en el nombramiento de las autoridades comunitarias en el municipio de Xochistlahuaca, esta Soberanía considera la definición de un plazo que no rebase los 30 días, a partir de la entrada en vigor de este acuerdo, para que se dé cumplimiento a los procesos de elección aquí señalados.

Siendo que la propuesta aquí presentada se encuentra apegada a derecho, solicito a la Presidencia tenga a bien ponerla a consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo, Guerrero, octubre 27 del año 2000.

Gracias, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia aclara que toda vez que ya ha sido aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, somete a consideración de la Plenaria para su discusión, la propuesta del diputado Severiano Prócoro Jiménez y pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores.

En contra.

No habiendo oradores inscritos para la discusión, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta del diputado Severiano Prócoro Jiménez, por lo que se solicita a los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Muchas gracias.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad la adición al punto de acuerdo de antecedentes que propone el diputado Severiano Prócoro Jiménez.

En virtud de que no hay más oradores inscritos para la discusión en lo particular del presente dictamen, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes, en lo particular, perdón, es para su aprobación en lo particular el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad el dictamen y proyecto de acuerdo suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sobre la problemática derivada por la elección de autoridades comunitarias en el municipio de Xochistlahuaca, Guerrero.

Aprobado que ha sido el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia, expídase el acuerdo correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Xochistlahuaca, Guerrero, para su conocimiento y debido cumplimiento.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ambrocio Soto Duarte, se sirva dar lectura al dictamen de valoración previa emitido por los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo sobre la solicitud de declaratoria de procedencia en contra del ciudadano Edilberto Calderón Brito, magistrado de la segunda sala penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

#### **El secretario Ambrocio Soto Duarte:**

Se emite dictamen de valoración previa.

Los suscritos diputados integrantes de la Co-

misión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 47, fracción XXXVII, 110, 113 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 46; 49, fracción XXIX; 75, 162 y 3° transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y 12 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Guerrero vigente, emitimos el dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia penal y solicitud de declaratoria de procedencia registrado bajo el número JPR/001/2000, promovido por Mónica Bonfilia Gil Bustos en su carácter de apoderada legal al Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de Edilberto Calderón Brito, magistrado de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo los siguientes considerandos y resultados:

#### **CONSIDERANDOS**

Primero.- Que esta Comisión Instructora en funciones de la Comisión de Examen Previo es competente para conocer y dictar el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción XXXVII; 110 y 113 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 46; 49, fracción XXIV; 75, 162 y 3° transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y 12 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, vigente.

Segundo.- Que con fecha 1° de agosto del 2000, mediante oficio número OM/DPL/0188/2000, el oficial mayor del Honorable Congreso del estado, licenciado Ricardo Memije Calvo, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión para su análisis, desahogo del procedimiento y emisión del respectivo dictamen, la denuncia penal y solicitud de declaratoria de procedencia, promovida por Mónica Bonfilia Gil Bustos en su carácter de apoderada legal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de Edilberto Calderón Brito, magistrado de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, solicitando

por escrito inicial de fecha 13 de julio del 2000, recibido el día 14 del mismo mes y año en esta Soberanía popular y ratificado el día 17 de julio del presente año.

Tercero.- El denunciante a través de su apoderada legal presenta ante este Honorable Congreso formal denuncia penal por el delito contra la administración de la justicia en contra de Edilberto Calderón Brito, magistrado de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia con residencia en Acapulco, Guerrero, señalando que el servidor público cometió el ilícito al dictar como ponente una resolución con violación de un precepto terminante de la ley manifiestamente contraria a las constancias de autos (sic), abunda que en su sentencia que dictó el 16 de mayo del año 2000 en el toca penal número III/438/2000 y que trajo como consecuencia dejar en libertad a Rogelio Lozano Herrera y Joaquín Torres Blanco al confirmar el auto de plazo constitucional emitido por el juez de Primera Instancia de la causa penal 13-2/2000 instaurada en contra de estos últimos por el delito de ataques a las vías de comunicación y medios de transporte violentó el artículo 149 de la Ley de Vías Generales de Comunicación. Asimismo, el denunciante solicita que previo el trámite procesal y ratificación de la denuncia se haga la declaratoria de procedencia separando de su cargo como magistrado del tribunal Superior de Justicia a Edilberto Calderón Brito y ponerlo a disposición del Ministerio Público para que ejercite acción penal ante los tribunales competentes.

Cuarto.- De conformidad al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada estableciéndose: el artículo 24 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos señala que cuando se presente denuncia o querrela por particulares o requerimiento del Ministerio Público y cumplidos los requisitos procedimentales respectivos para el ejercicio de la acción penal, a fin de que pueda procederse penalmente en contra de alguno o algunos de los servidores públicos a que se refiere la parte inicial del artículo 113 de la Constitución Política del

Estado, se actuará en lo pertinente de acuerdo al procedimiento en materia de Juicio Político, de lo anterior se desprende que para la declaratoria de procedencia deben reunirse los requisitos procedimentales de la acción penal y tomando en consideración que la acción penal da vida al proceso y que para que pueda ser ejercitada es indispensable preparar su ejercicio durante la etapa de averiguación previa es entonces fundamental la existencia de la denuncia o querrela con las que se inicia el periodo de preparación de la acción penal concluyendo éste cuando el Ministerio Público está en aptitud de ejercitarlo, encontrándose durante el lapso de inicio y término de diferentes diligencias judiciales de investigación, en el presente caso de las constancias que obran en el expediente mismos que fueron aportadas por el denunciante no se encuentra ninguna indagatoria promovida por el denunciante ante el Ministerio Público en contra de Edilberto Calderón Brito, magistrado de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia por la comisión de algún ilícito y si bien es cierto en su escrito inicial presentado ante el Honorable Congreso del Estado, el denunciante a través de su apoderada legal presenta formal denuncia penal por el delito contra la administración de la justicia es de considerarse que tal denuncia debió presentarse ante el Ministerio Público quién por mandato constitucional es el encargado de la investigación y persecución de los delitos, artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "...La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato..." De igual forma la Constitución Política local en sus artículo 77 señala: "Corresponde al Ministerio Público la persecución de todos los delitos del orden común y por tanto, el ejercicio exclusivo de la acción penal. . ." y el artículo 1º del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, establece en lo conducente "Corresponde al Ministerio Público del Estado la averiguación previa de los delitos cometidos en esta entidad federativa, así como el ejercicio de la acción penal. En tal virtud, recibirá las denuncias y querellas que se presenten, realizará las investigaciones conducentes a acreditar los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad del indiciado, . . . ". De lo que se incluye que no es entonces esta Soberanía la autoridad competente para la investigación de

una denuncia penal por delito común, como es el de contra la administración de la justicia, como tampoco este Honorable Congreso puede iniciar un procedimiento sin la previa satisfacción de los requisitos previos para el ejercicio de acción penal.

No debe confundirse, el hecho de que un servidor público goce de fuero de no procedibilidad no equivale a inmunidad o responsabilidad jurídica, es necesario recordar que el Ministerio Público puede llevar a cabo las investigaciones conducentes a demostrar la existencia de hechos probablemente delictuosos sin que tenga porqué solicitar un procedimiento de desafuero, dado que técnicamente la etapa previa de averiguación ministerial no es la incoación del proceso penal, sí en cambio para el ejercicio de la acción penal deben satisfacerse una serie de requisitos entre ellos la acreditación del cuerpo del delito, la presunta responsabilidad y tratándose de funcionarios públicos el desafuero de la inmunidad de la que están investidos, pero para llegar a esta etapa hay que satisfacer también las diligencias del periodo de preparación de la acción penal. Por lo vertido, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo,

#### RESUELVE

Primero.- Se declara improcedente la denuncia penal y solicitud de declaratoria de procedencia presentada por Mónica Bonfilia Gil Bustos en su carácter de apoderada legal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en contra de Edilberto Calderón Brito, magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Segundo.- Por lo tanto no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen a la parte denunciante.

Quinto.- Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comi-

sión de Examen Previo de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los once días del mes de agosto del año dos mil.

Diputado Roberto Torres Aguirre, Presidente.- Diputado Misael Medrano Baza, Secretario.- Diputado Eugenio Ramírez Castro, Vocal.- Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez y Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocales, todos con rúbrica.

Servido, señor presidente.

#### El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración de la Plenaria el dictamen de valoración de antecedentes para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias.

En contra.

Se aprueba por unanimidad como asunto de urgente y obvia resolución, el dictamen de Valoración Previa de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución el dictamen de Valoración Previa en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Roberto Torres Aguirre, miembro de la Comisión Dictaminadora, para que funde y motive el presente dictamen.

#### El diputado Roberto Torres Aguirre:

Nuestra Constitución local y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establecen los procedimientos para que en uso de sus facultades el Congreso local atienda las demandas de juicio político y de juicio de procedencia en contra de los servidores públicos.

En el caso que nos ocupa, después de realiza-

do el análisis de las constancias que obran en el expediente, se llegó a la conclusión de que no se reúnen los requisitos que establece el artículo 12, correlacionado con el 24 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para la procedencia de la denuncia de procedimiento penal para la declaratoria de procedencia, en virtud de que no es esta Soberanía la autoridad competente para la investigación de una denuncia penal por delito común, como es el de contra la administración de la justicia, como tampoco este Honorable Congreso puede iniciar un procedimiento para la declaratoria de procedencia sin la satisfacción de los requisitos previos para el ejercicio de la acción penal.

Por lo tanto y toda vez que el dictamen de Valoración Previa que hoy presentamos al Pleno de este Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión que me hemos en presidir, en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos su voto a favor para la aprobación del dictamen de referencia.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo que establece el artículo 138 en su fracción II, pregunta a los diputados si no hay lectura de votos particulares.

Esta Presidencia somete a discusión en lo general, el dictamen de Valoración Previa de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados, si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores.

En contra.

No habiendo oradores inscritos para la discusión, en lo general, del presente dictamen, esta Presidencia somete a aprobación el presente dictamen de Valoración Previa de antecedentes, por lo que se solicita a los diputados que estén por la afirmativa, manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad en lo general el dictamen de valoración previa de antecedentes.

Con fundamento en el artículo 138, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular, el dictamen de valoración previa de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores.

En contra.

No habiendo oradores en contra y con fundamento en lo que establece el artículo 137, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen de Valoración Previa de antecedentes, emitido por los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, sobre la solicitud de declaratoria de procedencia en contra del ciudadano Edilberto Calderón Brito, magistrado de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Aprobado que ha sido el dictamen de Valoración Previa de referencia, notifíquese a las partes interesadas para los efectos legales procedentes y remítase al archivo general de este Honorable Congreso como asunto concluido.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Severiano Prócoro Jiménez, se sirva dar lectura al dictamen emitido por los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en relación con el proyecto Temascaltepec.

#### **El secretario Severiano Prócoro Jiménez Romero:**

Se emite punto de acuerdo.

Honorable Congreso del Estado.

Los suscritos diputados miembros de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos otorgan los artículos 74, 86, 87 y 170, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, proponemos un punto de acuerdo bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el 3 de diciembre de 1999, nos fue turnado para su estudio y dictamen el punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1999, mediante el cual se nos mandata que en colaboración con la Secretaría de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Pesca, la Gerencia estatal de la Comisión Nacional del Agua y la Procuraduría de Protección Ecológica, se investigue el impacto ambiental y la viabilidad del Proyecto Temascaltepec, IV Etapa del Sistema Cutzamala.

2.- Los trabajos del Proyecto Temascaltepec, IV Etapa del Sistema Cutzamala, tiene como finalidad extraer de la cuenca del Río Temascaltepec, cinco metros cúbicos por segundo adicionales a los 19 metros cúbicos por segundo que ya se llevan al área conurbada de la ciudad de México, lo que ha generado la movilización ciudadana y su organización en dos comités de defensa, para canalizar su negativa a que se continúe con esta práctica, por los efectos ambientales nocivos que se están provocando en la región.

3.- Por ello, en nuestra calidad de diputados, ciudadanos de la región de la Tierra Caliente se han dirigido a esta Soberanía para solicitar nuestra intervención, y gestionar ante las autoridades correspondientes la cancelación definitiva del Proyecto Temascaltepec, IV etapa del sistema Cutzamala. Debido a que la extracción de agua de esta cuenca por varios años, ha provocado en la región de la Tierra Caliente de Guerrero, sur del Estado de México y municipios del estado de Michoacán, alteraciones ambientales que ponen en riesgo el equilibrio de sus ecosistemas, por tal razón, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, determinó que fuera la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, la que realizara la investigación correspondiente y emitiera un dictamen, en cumplimiento del procedimiento legislativo correspondiente.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1°.- Para cumplir con el mandato del Pleno, la Comisión giró invitación a las dependencias federales y estatales, como fue la recomendación del Pleno. Así se llevó a cabo la primera reunión el día 5 de enero del presente año, que contó con la participación de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca,

Delegación Guerrero; la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, de quienes recibimos sus opiniones, todas ellas coincidentes en la gravedad del desequilibrio que se puede desencadenar en los ecosistemas de la región, si no se actúa respetando el marco de la ley, en función de ello, recomiendan conocer los estudios de impacto ambiental. Por la naturaleza del proyecto, la directamente responsable es la Comisión del Agua. En este sentido, es importante acotar que existiendo una invitación de por medio, con suficiente tiempo, no asistió representación alguna de la Comisión Nacional del Agua, presencia que hubiera significado el elemento más importante para aportar los elementos para entender la magnitud del proyecto y sus efectos.

Ante la necesidad de contar con la información suficiente para que este Congreso emita un dictamen objetivo, el Pleno solicitó de manera oficial por escrito la información señalada a la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Nacional de Ecología y la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

2°.- Que cumpliendo con este acuerdo, se solicitó la información relativa al proyecto técnico y los estudios de impacto ambiental, mediante oficio de fecha 6 de enero del presente año a la SEMARNAP y CNA.

Con fecha 24 de enero envían su respuesta la SEMARNAP y la Comisión Nacional del Agua, en la que se hacen citas a eventos que ha tenido la Gerencia Técnica del proyecto como la Comisión Nacional del Agua para informar a quien lo ha requerido, en lo que respecta al proyecto técnico y a los estudios de impacto ambiental, sin que específicamente se asuma el compromiso de la entrega de las documentales que expresamente solicitó la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

El único compromiso que expresó fue su disposición a realizar las reuniones necesarias con la comisión.

3°.- La Comisión Nacional del Agua, dio largas a la petición reiterada de dar a conocer el proyecto técnico general y particularmente el estudio de impacto ambiental, contraviendo la Ley General de Equilibrio Ecológico

y Protección del Ambiente, cuando señala la corresponsabilidad ciudadana y el estado para proteger los ecosistemas acuáticos, y el procedimiento para la realización de una consulta pública, con la que deben satisfacerse y promoverse las medidas preventivas y de mitigación del impacto ambiental.

4°.- Fue hasta el 15 de febrero del presente año en que la Comisión Nacional del Agua remite al Congreso del Estado 2 documentos: el Estudio de Factibilidad Ambiental para la conducción superficial, El Tule –Colorines- Valle de Bravo y Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad específica; Proyecto Temascaltepec.

Como resultado de la revisión y análisis que se realizó al estudio de impacto ambiental encontramos lo siguiente:

El citado estudio de impacto ambiental, está referido al área de influencia de donde se proyecta construir la presa, excluyendo los efectos que se pueden manifestar aguas abajo y el sistema de conducción. Así lo confirma el director general de la Comisión Nacional del Agua, Pedro Carlos Guillén Rodríguez, mediante oficio D.O.O.D.GOEIA.-000140, de fecha 21 de enero de 2000.

La primera etapa comprenderá la captación y el bombeo y la segunda etapa comprenderá la conducción superficial y el camino de operación paralelo a la conducción. Por el momento, la promovente únicamente solicitó que se considere la primera etapa, en virtud de que la segunda requiere de la elaboración y presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental.

En el estudio de impacto ambiental en su modalidad específica del proyecto Temascaltepec, IV Etapa del Sistema Cutzamala; encontramos aseveraciones serias que ratifican nuestra sospecha de que se ocultaba intencionalmente hechos importantes, que se pueden desencadenar en los ecosistemas ubicados aguas abajo.

En lo referente a la hidrología superficial, el estudio establece que a consecuencia de la extracción que se planea, “se esperaría que en un tramo de aproximadamente 3 kilómetros (a partir de la cortina) se observe una deficiencia casi

total del líquido y aguas más abajo los gastos disminuyan al mínimo de forma constante” (pag. 273).

- “Se pretende captar y almacenar cerca del 50 por ciento del agua que se escurre en la subcuenca del río Temascaltepec, por lo que el gasto esperado en el río aguas abajo de la presa disminuirá o será nulo en un tramo de aproximadamente 500 metros entre la presa y los primeros ríos y arroyos tributarios localizados aguas abajo de ella. No obstante, a partir de dicho tramo, hacia aguas abajo el gasto de los caudales tributarios no se modificará y el cauce principal estará determinado por los siguientes ríos y arroyos: A.- Las Anonas, arroyo La Laja, río La Mina de Fierro, río El Campanario, arroyo Chiquito, arroyo Zacazonapan, río Los Sabinos, arroyo Agua Zarca, arroyo San Miguel, arroyo Los Pinzanes, arroyo El Jaconal, cuyo aporte podría ser suficiente para establecer una corriente permanente mínima hacia aguas bajo de la presa. Sin embargo, en la época de secas, la situación podría llegar a niveles extremos, en la que podría tener escurrimientos por debajo de estos mínimos reportados”.

- “Por lo anterior, al cambiar el régimen estacional del río Temascaltepec se disminuye el gasto aguas debajo de la cortina, provocando que se llegue a establecer una condición semejante a la de la época de secas durante todo el año, con valores críticos en la época de secas real” (pag. 237).

- Respecto a la fauna silvestre, el citado estudio reconoce que habrá afectación tanto en la etapa de construcción como en la de operación (pag. 259). En el primer caso, las actividades relacionadas con la construcción, “propiciarán la emigración de las especies circundantes en la zona, principalmente las terrestres”. Asimismo, se menciona que “la fauna acuática del río Temascaltepec verá afectado su hábitat natural”, dado que la presa constituirá, durante su operación, una barrera física para las especies que transitan a lo largo del río”. Esto puede provocar la desaparición de dichas especies en amplias áreas del cauce original o impedir la llegada a sitios de reproducción.

Para la fauna terrestre asentada aguas abajo, la disminución en la disponibilidad de agua puede llegar a ser un factor crítico.

Caso particular son las especies de fauna

silvestre consideradas en la Norma Oficial Mexicana NOM-ECOL-059-94, que establece condiciones de protección especial y énfasis en la conservación de su hábitat característico. Al respecto, la MIA (páginas 251, 160, 259) reporta la existencia de dos especies: la mariposa monarca (*Danaus plexippus*) y la nutria (*Lutria longicaudis*). En el primer caso se señala que los sitios de invernación para dicho insecto se encuentran a 25 kilómetros del lugar de construcción de la presa y en un ecosistema totalmente diferente, por lo que no se proveen impactos dignos de consideración. No obstante, el caso de la nutria es muy distinto, ya que su hábitat se encuentra precisamente en la corriente perenne del Temascaltepec, por lo que cualquier afectación a ella, repercutirá de manera ineludible en la población de este carismático mamífero considerado como amenazado.

Cuadro 1. Especies de fauna silvestre consideradas en la NOM-059-ECOL-1994, presentes en la región de influencia del proyecto de Temascaltepec.

A= amenazada, R=rara, Pr= sujeta a protección especial y E= endémica al territorio nacional.

CLASE	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA
Reptiles	<i>Abronia deppei</i>		R, E
	<i>Sceloporus grammicus</i>	Roño	R
	<i>Geophis sielboldi</i>		R
	<i>Conopsis biserialis</i>		A,E
	<i>Lampropeltis triangulum</i>		A
	<i>Masticophis flagellum</i>		A
Mamíferos	<i>Choeronycteris mexicana</i>	Murciélago	A
	<i>Peromyscus boylii</i>	Ratón de campo	A, E
	<i>Lutra longicaudis</i>	Nutria	A
	<i>Bassariscus astutus</i>	Cacomixtle	A, E
Aves	<i>Accipiter striatus</i>	Halcón	A
	<i>Harpialiaetus solitarius</i>	Aguila	PR, E
	<i>Buteo jamaicensis</i>	Aguililla colirufa	PR
	<i>Glaucidium gnoma</i>	Tecolotito	R
	<i>Ciccaba virgata</i>	Buhó	A
	<i>Myadestes occidentalis</i>	Calrín	P, R
	<i>Melanotis caerulescens</i>	Capulinerio gris	A, E
	<i>Ragulus calendula</i>	Reyezuelo sencillo	A, E
	<i>Panyptila sanethieronymi</i>	Vencejo tjereta mayor	R
	<i>Atthis heloisa</i>	Colibrí enano zumbador	A, E
	<i>Cinclus mexicanus</i>	Cinco norteamericano	R
Peces	<i>Oncorhynchus mykiss</i>		R
Insectos	<i>Danaus plexippus</i>	Mariposa monarca	P, R

La revisión de los listados de fauna silvestre, permitió descubrir que las especies consideradas en la Norma Oficial presentes en el área no son dos como menciona la MIA (144, 147, 149), sino 23 (cuadro 1) además se reporta la existencia de un anfibio de la familia Ambystomidae, de la cual muchos miembros se incluyen en la Norma, por lo que la cifra podría llegar a 24 especies.

Esta notable diferencia de la cifras llama la atención y puede reflejar: i) Una mera omisión, en cuyo caso hablaría de un trabajo poco serio (en esta materia) o a la carencia de especialistas que pudieran evaluar tales aspectos; o ii) la exclusión dolosa de dicha información, dado que el alto número de especies de la Norma Oficial imprime una especial relevancia biológica al área en cuestión, haciéndola más restringida a posibles cambios en el uso del suelo.

Lo que en efecto hemos venido señalando como riesgo, con este estudio comprobamos indirectamente que la región de la Tierra Caliente de nuestro estado, estaría en riesgo de sufrir un impacto ambiental negativo de incalculables consecuencias.

5.- La coordinación con los diputados y presidentes municipales de los estados de México, Michoacán y del Congreso de la Unión, a través de sus comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de Asuntos Hidráulicos, se concertaron reuniones con los titulares de la SEMARNAP, la doctora Julia Carabias Lillo y de la CNA, ingeniero Guillermo Guerrero Villalobos, a efectuarse los días 12 y 13 de abril y 8 de mayo del año en curso, respectivamente, fuimos atendidos nuevamente por otros funcionarios que evidentemente no tuvieron la autoridad y la capacidad de resolver nuestra petición.

6.- Es importante señalar que actualmente el río Cutzamala aporta 19 metros cúbicos por segundo de agua, ocasionando una disminución severa del caudal, que provoca problemas para la disminución del agua para:

- El arrastre de aguas residuales.
- El abatimiento de manto freático, siendo insuficiente para el consumo humano y el ganado de la región.
- La pérdida de cultivos anuales, perennes y

falta de agua para riego.

Adicionalmente con el proyecto se extraerían cinco metros cúbicos por segundo, que agudizarían aun más estos problemas.

7.- Este acontecimiento es sintomático de los problemas que en un futuro cercano se pueda desencadenar en la disputa por el agua; en esta cuenca es alto el volumen de agua que ya se extrae; por lo que tiene que desarrollarse otras opciones que sin duda existen y que pueden tener menores costos económicos y riesgos de alteración ambiental, a la previsión que pueda provocar el proyecto original, tales como:

- Detener parcialmente el envío de las aguas residuales y de lluvia fuera del Valle de México.

- Reducir las fugas de la red de distribución de la ciudad de México, que se estimaba en 15 metros cúbicos por segundo, en la actualidad con una nueva política de manejo del agua se han logrado reducir de manera sustancial.

- Reabastecer de agua a los que antes fueron lagos, con aguas residuales tratadas para riego, lo que permitiría recargar el subsuelo y detener el hundimiento, además de recuperar la actividad agrícola.

- Construir presas de captación de agua en el sureste del D.F., en las zonas del Ajusco, Contreras y la Marquesa.

- Como última opción, suministrar el agua de la ciudad de México y área conurbada de otras regiones, que no estén siendo aprovechadas, siempre evitando problemas ambientales como los que ya se viven en Tierra Caliente.

8.- Lo que resulta evidente del análisis del estudio de Impacto Ambiental es que no existe el sustento de alguno de los estudios necesarios que garanticen el equilibrio ecológico de los ecosistemas aguas abajo, en donde se localizan los municipios afectados.

9.- Ante la indefinición de una postura oficial de los responsables de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de la Comisión Nacional del Agua y por el tiempo transcurrido para la emisión del dictamen correspondiente, principalmente por que no existe un estudio de impacto ambiental

aguas abajo, consideramos pertinente dar cumplimiento al mandato del Pleno del Honorable Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Plenaria el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia por la cancelación definitiva de la construcción del Proyecto Temascaltepec, IV Etapa, del Sistema Cutzamala y solicita a la Comisión Nacional del Agua no continuar con los trabajos que actualmente realizan en el lugar, por las previsibles alteraciones a los ecosistemas situados aguas abajo, con lo que se perjudicaría a los municipios de la Tierra Caliente de Guerrero.

Segundo.- Se mandata a la Presidencia de la Mesa Directiva, para comunicar el presente acuerdo a los titulares de la SEMARNAP y CNA para los efectos procedentes.

Tercero.- A la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable se le encarga continuar con la atención del caso, en lo referente a coordinar con las dependencias del sector y los municipios, el impulso de acciones para atenuar los efectos por la escasez de agua y conservación del equilibrio de los ecosistemas de la región.

Dado en el salón de sesiones de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil.

La Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Diputado Esteban Julián Mireles Martínez, Presidente.- Diputado Oscar Ignacio Rangel Miravete, Secretario.- Diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, Vocal.- Diputado Alfredo Salgado Flores, Vocal y Diputado Misael Medrano Baza, Vocal; todos con rúbrica.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración de la Plenaria el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución; los que esten por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad como asunto de urgente y obvia resolución, el dictamen de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución el dictamen en desahogo; esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, concede el uso de la palabra al diputado Esteban Julián Mireles Martínez, para efecto de que funde y motive el dictamen en cuestión.

#### **El diputado Esteban Julián Mireles Martínez:**

Gracias, ciudadano presidente.

El 3 de diciembre, concretamente, se mandata a la Comisión que su servidor preside, dar inicios a los trabajos de análisis motivados por la denuncia de ciudadanos de la Tierra Caliente del estado de Guerrero, Michoacán y Estado de México, preocupados por lo que representa este proyecto.

Como ya se mencionaba, transcurrieron varios meses para que la comisión tuviera los elementos y poder adentrarse en el análisis respectivo.

En el mes de febrero se inician estos análisis y como conclusión fundamental tenemos lo siguiente:

En lo referente a la hidrología superficial, el estudio establece que a consecuencia de la extracción que se plantea, se esperaría que en un tramo de aproximadamente 3 kilómetros, a partir de la cortina, se observe una deficiencia casi total de líquido y aguas abajo los gastos disminuyan al mínimo de forma constante. Página 273 del mencionado estudio de impacto ambiental.

Por lo anterior, al cambiar el régimen

estacional del río Temascaltepec, se disminuya el gasto aguas abajo de la cortina provocando que se llegue a establecer una condición semejante en la época de secas durante todo el año con valores críticos de gran repercusión en la época seca mencionada, página 237, además de que actualmente se provocan problemas en la región como los siguientes: el deficiente arrastre de aguas residuales, el abatimiento del manto freático, siendo insuficiente para el consumo humano y para el ganado de la región, así como para el sistema de riego.

Es procedente señalar que existen variadas alternativas para resolver la falta de agua en el área metropolitana y zona conurbana de la ciudad de México como las siguientes:

Detener parcialmente el envío de aguas residuales y de lluvia fuera del Valle de México.

Reducir las fugas de la red de distribución de agua en la ciudad de México, que se estimaba en el año pasado en 15 metros cúbicos por segundo y actualmente ya ha tenido una reducción significativa y se menciona ya de 13 metros cúbicos por segundo.

De abastecer de agua a los lugares que antes fueron lagos con aguas residuales tratadas para riego, lo que permitirá recargar el subsuelo y detener el hundimiento de la ciudad de México, estamos hablando del suelo, además de recuperar la actividad agrícola.

Construir presas de captación de agua en el suroeste del Distrito Federal en la Zona del Ajusco, Contreras y la Marquesa.

Como última opción suministrar agua a la ciudad de México y área conurbana de otras regiones que no estén siendo aprovechadas, siempre evitando problemas ambientales como los que ya se viven en la Tierra Caliente.

Por todo lo anterior, consideramos procedente votar a favor del punto de acuerdo parlamentario con el que esta Soberanía se pronuncia por la cancelación definitiva de la construcción del Proyecto Temascaltepec, IV Etapa del Sistema Cutzamala.

Gracias.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Con fundamento en el artículo 138, fracción II, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si no hay lectura de votos particulares.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción III, somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo general, el presente dictamen de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores.

En contra.

No habiendo oradores en contra, esta Presidencia somete para su aprobación el presente dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad en lo general el presente dictamen propuesto y en virtud de ello esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción IV, somete a consideración de la Plenaria para la discusión, en lo particular, el presente dictamen de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para formular la lista de oradores.

En contra.

No habiendo oradores en contra para la discusión en lo particular y con fundamento en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen de antecedentes.

(Desde su escaño, el diputado Roberto Torres Aguirre solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?

**El diputado Roberto Torres Aguirre:**

Para solicitar una moción de orden.

**El presidente:**

En el uso de la palabra el diputado Roberto

Torres Aguirre.

**El diputado Roberto Torres Aguirre:**

El artículo 142 de nuestra ley establece que en cualquier estado del debate, un diputado podrá pedir la observancia de la ley formulando una moción de orden, al efecto deberá citar el precepto o preceptos reguladores cuya aplicación reclama, escuchada la moción el presidente resolverá lo conducente.

El artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece el procedimiento de que para que en las sesiones en que se presentan a discusión los dictámenes que emitan las comisiones se observen los procedimientos relativos a la discusión y aprobación en lo general y su discusión y aprobación en lo particular, por lo tanto, respetuosamente solicito señor presidente se someta a consideración del Pleno reponer el procedimiento para la aprobación en lo general del punto tres, inciso "a", del Orden del Día para precisar el sentido de la votación y aprobación del dictamen.

Efectivamente, al momento de someterlo a discusión y aprobación el dictamen que fue firmado por todos los integrantes de la Comisión y al no haber votos en lo particular o haberse inscrito compañeros diputados en contra del dictamen, se establece una aprobación tácita del mismo, sin embargo, es conveniente precisar el sentido de la votación en lo general; por lo tanto, solicito respetuosamente al señor presidente de la Mesa Directiva someta esta propuesta, esta petición, como un asunto de urgente y obvia resolución y se le dé el trámite correspondiente en esta sesión.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta del diputado Roberto Torres Aguirre; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad la propuesta del diputado Roberto Torres Aguirre como asunto de urgente de obvia resolución.

Con fundamento en el artículo 142 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo y como facultad de esta Presidencia, sometemos a discusión, reponemos el procedimiento solamente en lo que hace a la votación en lo general del asunto establecido en el Orden del Día, en el inciso “a”, del tercer punto, iniciativas, por lo que esta Presidencia procede a someter a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general, el dictamen y proyecto de antecedentes; por lo que se pregunta, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del estado para gestione y contrate con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C., una línea de crédito que se destinará al otorgamiento de los financiamientos que disponga la Secretaría de Desarrollo Rural para productores minifundistas, agropecuarios, forestales y pesqueros del estado de Guerrero.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie para clausurar el Periodo Extraordinario de Sesiones.

#### CLAUSURA Y CITATORIO

**El Presidente (a las 17:55 horas):**

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y

cinco minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; asimismo, se declara clausurada la presente sesión y se cita a los miembros de la Comisión Permanente para el día martes, a las once en punto.

#### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio  
Partido de la Revolución Democrática

#### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri  
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez  
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor  
Lic. Luis Camacho Mancilla

Directora del Diario de los Debates  
Lic. Natalia Martínez Beltrán